

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO DE CARÁCTER TRANSITORIO A LOS DOCENTES DELEGADOS OFICIALES DE ADIDA Y EQUIPO LOGISTICO, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LA VIGENCIA 2025”

El Secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Decreto 202504000031 del 17 de enero de 2025, con Acta de Posesión Nro. 017 del 20 de enero de 2025, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2813 de 2000, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bello, se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución Ministerial Nro. 2825 de 2002, lo que le permite administrar el servicio público educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado debe garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad.

Que el artículo 39 superior, establece que los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción de acta de constitución.

Que el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, establece que los docentes y directivos docentes estatales, que formen parte de las directivas sindicales, tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

Que el Decreto 2813 de 2000, establece que es deber de los representantes legales de los entes territoriales conceder los respectivos permisos mediante acto administrativo motivado a los miembros de los sindicatos o asociaciones sindicales, con el fin de que puedan ejercer temporalmente su labor sindical.

Que la jurisprudencia sobre la materia, establece que no proceden los permisos sindicales de carácter permanente, sino por el contrario, aquellos pueden otorgarse de manera transitoria o temporal en la medida en que el directivo sindical tiene que cumplir normal y habitualmente las funciones propias del empleo oficial que desempeñe (*Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2, sentencia 3840 de febrero 17 de 1994*) Consejero Ponente Carlos Arturo Orjuela Góngora.

Que el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, establece que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral de las universidades públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 2 del Decreto 2813 de 2000, establece que las organizaciones sindicales de los servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que la señora LIDA YASMIN MORALES CUERVO, en calidad de Presidente de ADIDA, mediante comunicado con radicados SAC BEL2025ER001984 del 07 de marzo de 2025, solicita a este despacho, se conceda permiso sindical remunerado a los delegados oficiales de ADIDA y equipo logístico que laboran en esta entidad territorial, para la asistencia a la Asamblea General de Delegados que se realizará los días 10 y 11 de abril de 2025.

Que el objetivo de los permisos sindicales para los delegados oficiales de ADIDA y el equipo logístico, solo aplica para la asistencia a las actividades que se realizarán en las fechas relacionadas en el inciso anterior.

Que este despacho no reconocerá eventos, incidentes o accidentes ocurridos los días autorizados, que se encuentren por fuera de la jurisdicción, horarios autorizados y objeto del permiso.

Que el uso indebido de la autorización por parte de los docentes, podrá generar la cancelación inmediata de los permisos, para lo cual ADIDA, deberá informar previamente cualquier eventualidad.




202503101020682654283301

Resoluciones
Marzo 10, 2025 10:20
Radicado 202500003301





ER143688

Que este despacho considera procedente autorizar la solicitud presentada por la Presidente de ADIDA, siempre y cuando la actividad no afecte el desarrollo normal de las actividades laborales de la institución educativa para la cual labora el docente.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical remunerado a los delegados oficiales de ADIDA y equipo logístico que laboran en esta entidad territorial, para la asistencia a la Asamblea General de Delegados que se realizará los días 10 y 11 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical remunerado concedido en el presente acto administrativo, solo se suscribe para las fechas relacionadas y este despacho no reconocerá eventos ocurridos los días autorizados, que se encuentren por fuera de la jurisdicción, horarios y objeto del permiso.

Los docentes autorizados son los siguientes:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	JULIAN DAVID JIMENEZ JARAMILLO	1017125014
2	JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ	71221772
3	OMAR DE JESUS SERNA SANCHEZ	98492125
4	JOSE ALFREDO VELEZ CARDONA	3556701
5	JULIAN DAVID RAMIREZ MUNERA	98703869
6	JUNIOR VANEGAS GOMEZ	71762471
7	LUIS HENRY RIVERA TORO	70951311
8	EDISSON ALEXANDER MURILLO DELGADO	1077424741
9	VICTOR OLIMPO HOYOS FRANCO	15668646
10	GLADYS PATRICIA MAYA QUINTERO	32562705
11	CLAUDIA PATRICIA SUAZA OSORIO	43679633
12	JUAN GUILLERMO MONTOYA SALAZAR	71696483
13	LIZA JOHANA MEJIA LOPEZ	43903295
14	DIANA CLEMENCIA LOZANO HURTADO	46370302
15	RICARDO ALBERTO GALVIS FLOREZ	98704898
16	SELENE CASTRILLON GARCIA	44007959
17	HENRY DE JESUS RIVAS MONTOYA	71681912
18	DIANA ALEXANDRA GÓNZALEZ MARIN	43912337
19	ALDER ALIDIA ZAPATA SEPULVEDA	43679684
20	LUZ MARINA CATAÑO TORO	43427118
21	YINET MELINA MUÑOZ PEREIRA	39282687
22	LUZ ADRIANA ACEVEDO SERNA	42686679
23	MARIA LILIANA GOMEZ BUSTAMANTE	43819462
24	LEIDY JOHANA BERRIO GOMEZ	43913381
25	MARFA JUDITH ARISMENDY RACERO	25889025
26	JAMINSON RAUL RICARDO SEJIN	1071350520
27	GERLIN ANTONIO SCARPETA RIVAS	11798790
28	MABEL MARIA POLO ZAPATA	21932853
29	ANDRES MAURICIO CASTRO JARAMILLO	71229040
30	YOLANDA URIBE MESA	43439733
31	AMAURY RICARDO CONTRERAS RODRIGUEZ	92530774
32	EDWIN DE JESUS GAVIRIA ZAPATA	71797689
33	DEIVIS NORBERTO CORREA ROJAS	8058265
34	LINA MARIA MARIN ORTEGA	43107474
35	FREDDY CANO MARTINEZ	98591674
36	MARIA JARELY LOPEZ PEREZ	43902405
37	EDINSON ALBERTO JARAMILLO AVENDAÑO	8418035
38	KELLY MARITZA HERRERA JIMENEZ	32259488

	 202503101020682654283301 Resoluciones Marzo 10, 2025 10:20 Radicado 202500003301	 0001 :143688	
---	--	--	---

EQUIPO LOGISTICO

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	Maria Ubertina Pino Hurtado	35601960

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a los rectores de las Instituciones Educativas y a la ARL de los docentes para lo de su competencia.

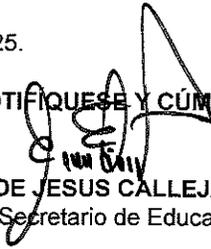
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Presidente de ADIDA del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos jurídicos para las fechas establecidas en la parte motiva y en el artículo primero de la presente resolución y para atender asuntos sindicales propios de su cargo.

Dada en Bello a los días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
 Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave. Profesional Especializado (Abogado Talento Humano)		10/03/2025
Revisó:	Howard David Villa Peña – Jefe de Oficina de Talento Humano		10/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

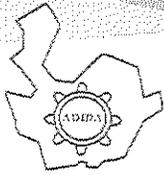
En la fecha _____ siendo las: _____ se presenta a la Secretaría de Educación, la señora **LIDA YASMISN MORALES CUERVO**, en calidad de Presidente de ADIDA, para ser notificada de la resolución por medio de la cual se concede permiso sindical remunerado de carácter transitorio a unos docentes de la Subdirectiva Bello ADIDA, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica del mismo.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
BARRIO	
CIUDAD	
TELÉFONO O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	
Manifiesto libre y voluntariamente que he sido debidamente notificado(a) del acto administrativo que se me entrega y autorizo a la Secretaría de Educación que también puedo recibir notificaciones al través del correo electrónico señalado	

1984-07



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 de marzo de 2025

Doctora
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPULVEDA
Secretaria de Educación
Bello

Reciba un cordial saludo.

La Junta Directiva de nuestra Asociación, realizará la Asamblea General de Delegados, **los días 10 y 11 de abril de 2025**, por lo cual lo solicitamos a su despacho muy respetuosamente conceder permiso en estas fechas, para los delegados oficiales de ADIDA y equipo logístico que laboran en ese ente territorial certificado.

Lo anterior dando cumplimiento a nuestros Estatutos, Artículo doce, que en su tenor reza: "La Asamblea General de Delegados, se reunirá ordinariamente cada año en transcurso de los tres primeros meses y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Directiva, el Fiscal o la quinta parte de los delegados".

Fundamentamos esta petición en los Artículos 1, 2, 23, 37, 38, 39 y 53, de la Constitución Nacional, ley 1437 de 2011 y el Estatuto Docente, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes.

Es de anotar, que en el momento de esta solicitud puede surgir algunos cambios, en el sentido, de renunciaciones de delegados para darle paso al siguiente renglón.

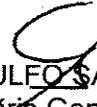
Anexo: Listado de delegados.

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA
Recibimos notificación al correo: adida@adida.org.co

Agradecemos su atención.

Atentamente,


LIDIA YASMÍN MORALES CUERVO
Presidente


CLODULFO SÁNCHEZ DÍAZ
Secretario General

"Forjando desde la infancia, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 2291000 - página: adida.org.co - E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8

Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.

Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:



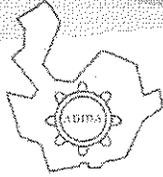
WWW.ADIDA.ORG.CO



ADIDA



ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

DELEGADOS OFICIALES- BELLO

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	JULIAN DAVID JIMENEZ JARAMILLO	1017125014
2	JORGE OSVALDO ARROYAVE ORTIZ	71221772
3	OMAR DE JESUS SERNA SANCHEZ	98492125
4	JOSE ALFREDO VELEZ CARDONA	3556701
5	JULIAN DAVID RAMIREZ MUNERA	98703869
6	JUNIOR VANEGAS GOMEZ	71762471
7	LUIS HENRY RIVERA TORO	70951311
8	EDISSON ALEXANDER MURILLO DELGADO	1077424741
9	VICTOR OLIMPO HOYOS FRANCO	15668646
10	GLADYS PATRICIA MAYA QUINTERO	32562705
11	CLAUDIA PATRICIA SUAZA OSORIO	43679633
12	JUAN GUILLERMO MONTOYA SALAZAR	71696483
13	LIZA JOHANA MEJIA LOPEZ	43903295
14	DIANA CLEMENCIA LOZANO HURTADO	46370302
15	RICARDO ALBERTO GALVIS FLOREZ	98704898
16	SELENE CASTRILLON GARCIA	44007959
17	HENRY DE JESUS RIVAS MONTOYA	71681912
18	DIANA ALEXANDRA GÓNZALEZ MARIN	43912337
19	ALDER ALIDIA ZAPATA SEPULVEDA	43679684
20	LUZ MARINA CATAÑO TORO	43427118
21	YINET MELINA MUÑOZ PEREIRA	39282687
22	LUZ ADRIANA ACEVEDO SERNA	42686679
23	MARIA LILIANA GOMEZ BUSTAMANTE	43819462
24	LEIDY JOHANA BERRIO GOMEZ	43913381
25	MARFA JUDITH ARISMENDY RACERO	25889025
26	JAMINSON RAUL RICARDO SEJIN	1071350520
27	GERLIN ANTONIO SCARPETA RIVAS	11798790
28	MABEL MARIA POLO ZAPATA	21932853
29	ANDRES MAURICIO CASTRO JARAMILLO	71229040
30	YOLANDA URIBE MESA	43439733
31	AMAURY RICARDO CONTRERAS RODRIGUEZ	92530774
32	EDWIN DE JESUS GAVIRIA ZAPATA	71797689
33	DEIVIS NORBERTO CORREA ROJAS	8058265
34	LINA MARIA MARIN ORTEGA	43107474
35	FREDDY CANO MARTINEZ	98591674
36	MARIA JARELY LOPEZ PEREZ	43902405
37	EDINSON ALBERTO JARAMILLO AVENDAÑO	8418035
38	KELLY MARITZA HERRERA JIMENEZ	32259488

EQUIPO DE LOGISTICA

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	Maria Ubertina Pino Hurtado	35601960

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 2291000 - página: adida.org.co - E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8

Medellin-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.

Afiliada a FECODE-CUT

CAJALES



WWW.ADIDA.ORG.CO



ADIDA



ADIDASINDICATO